

La XV Asamblea General de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, reunida en San José, Costa Rica del 20 al 24 de noviembre de 1989, adopta las siguientes Resoluciones, precedidas de la:

DECLARACION DE SAN JOSE

EL PERFIL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL SIGLO XXI.

-Considera que, la propia creación de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, atendió a la necesidad de constituir entre los países de América un acervo conjunto para continuar dando impulso a la Seguridad Social y establecer nuevos vínculos de solidaridad para la solución de problemas comunes.

-Reconoce que, no obstante el fortalecimiento de la Seguridad Social en América, aún persisten problemas que permiten apreciar que el horizonte del siglo XXI, seguirá recibiendo el impacto de distintas fuerzas políticas, económicas y sociales, caracterizando, la dimensión del reto a superar y poniendo a prueba la capacidad de respuesta de sus instituciones.

-Afirma que, en este proceso, se impone darle a la seguridad social una dimensión única e inconfundible que propicie realizar una verdadera conspiración para acabar con la enfermedad, la miseria, la desigualdad y la injusticia.

-Reitera que, nunca antes los retos fueron mayores ni las promesas más amplias, ya que las expectativas sobre la seguridad social, le confieren un gran compromiso para que el temor y la incertidumbre desaparezcan del horizonte de nuestras comunidades.

-Valora la voluntad política de los gobiernos para apoyar el fortalecimiento de la seguridad social y refuerza la importancia de sus reformas legislativas, la efectividad de las instituciones que reflejan la fortaleza gremial, la participa-

ción sectorial, la capacidad de administración y financiamiento y la participación comunitaria como meta de la solidaridad nacional.

-Reconoce que la idoneidad de las instituciones de seguridad social se alcanzará en la medida que se logre una creciente participación democrática y comunitaria en los programas de atención primaria de la salud, se refuercen sus avances hacia una conceptualización del derecho de la seguridad social, se mejoren los mecanismos de gestión y los programas de la seguridad social y se enfrenten los retos que se desprenden de las perspectivas de la seguridad social.

Con tales consideraciones la Conferencia:

Declara:

Que la seguridad social en América en el horizonte del siglo XXI, deberá ser apoyada con el esfuerzo imaginativo de sus instituciones, el impulso decidido de sus hombres y la más alta solidaridad y compromiso frente a las necesidades sociales, en un esfuerzo concertado, como ha acontecido en esta XV Asamblea.

**RESOLUCION "CISS" NUMERO 108
EL DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

-El esfuerzo imaginativo para contemplar la seguridad social del futuro, no deberá renunciar a la premisa de su extensión a toda la población, a la que se aspira llegar en sucesivos avances.

-El análisis de la autonomía del Derecho de la Seguridad Social, se debe hacer desde dos perspectivas: desde el punto de vista de la legislación de cada país o derecho positivo, y desde una óptica científica, o sea del deber ser del Derecho de la Seguridad Social; como un derecho que brota de la naturaleza misma del hombre y que en este sentido no tiene fronteras ni